

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, Quindío, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 630014003006-2021-00609-00

En escrito visible a orden 17 del expediente, la abogada YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, expone los argumentos que le impiden aceptar la designación en amparo de pobreza que se hiciera en favor del codemandado FERNANDO ARBOLEDA AGUIÑO, surgidos estos principalmente en la generación de un conflicto de intereses y en faltas a la lealtad procesal por la representación que ostenta respecto a la codemandada ROSA ELENA ROJAS COPETE.

En ese sentido, el Despacho encuentra como fundadas las manifestaciones esgrimidas, y procede a designar en su lugar, como apoderada del precitado ARBOLEDA AGUIÑO, y bajo la figura del amparo de pobreza, a la abogada LINA PATRICIA SUESCUN NARANJO, quien se localiza en el C.C. ALTA VISTA MEZZANINE 004, de la ciudad de Armenia, Quindío, teléfono 3154139493, correo electrónico LIPASUE24@HOTMAIL.COM . A la profesional del derecho se le notificara personalmente su designación y se le harán las prevenciones de ley de conformidad con el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

En tal sentido, recuérdese que los términos legales concedidos al demandado FERNANDO ARBOLEDA AGUIÑO para contestar la demanda, continúan suspendidos desde la fecha de presentación del amparo de pobreza, esto es desde el 24 de marzo de 2022, hasta el día de notificación del abogado designado.

Por el centro de servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

De otro lado, de la contestación de la demanda y del pronunciamiento frente a esta (archivos 12 y 14, respectivamente), se dará trámite en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 01)

| |
|---|
| JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL |
| ARMENIA – QUINDÍO |
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 149 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |
| BEATRIZ ANDERA VÁSQUEZ JIMÉNEZ |
| SECRETARIA |

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3313ecd83c72627847b980a0430ec02abf39f6f48c0a78f5268bcbdc211f29ad**

Documento generado en 13/09/2022 09:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>